	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	PLE-SC-PO-05
		Versión	1
		Vigente desde	Agosto 2023
POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			

La **CLÍNICA DE FRACTURAS VITA SAS.**, en sus facultades legales, se compromete a proteger la seguridad y salud de sus colaboradores con un ambiente de trabajo libre del consumo del tabaco, alcoholismo y sustancias psicoactivas evitando efectos adversos a la salud y el desempeño de los todos los trabajadores internos y externos, vinculando todos los niveles de la organización, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y personal externo que visitan las instalaciones físicas de la empresa.

Con el ánimo de continuar con el mejoramiento del desempeño laboral y de hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008, se establece los siguientes parámetros.

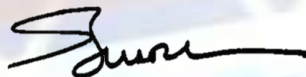
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Se prohíbe la posesión, comercialización, venta y/o consumo de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva o narcótico en las instalaciones de la Empresa, las áreas de trabajo y/o los vehículos de la misma o en actividades lideradas por la organización sea interna o fuera de las instalaciones; así como reportarse al trabajo bajo su influencia; de igual forma se prohíbe fumar en áreas cerradas como oficinas, baños, bodegas y en sitios donde por normas de seguridad se exija.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.

La empresa se reserva el derecho de efectuar inspecciones y pruebas pertinentes sin previo aviso en el momento que los desee, a fin de supervisar el cumplimiento de la presente política.

La presente se firma y aprueba en La Dorada Caldas, el día 19 de mes de agosto del 2023.



MIGUEL ENRIQUE BUSTILLO JAECKEL
Gerente.